

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA -2016-004

ING. LUCÍA SOSA DE PIMENTEL

PREFECTA PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE ESMERALDAS

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Ordenanza de 15 de noviembre de 2013 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, resolvió la constitución de la Empresa Pública de Construcción "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO".

**Que**, mediante Ordenanza de 30 de junio de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, resolvió la Reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Construcción "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO".

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", en sesión de 5 de mayo de 2015, aprobó la Estructura Orgánica, Escala Salarial, Distributivo de Puestos, y Manual Operativo por Procesos, de la Empresa Pública.

**QUE**, el Directorio de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", en sesión de 5 de mayo de 2015, aprobó la Proforma Presupuestario de la Empresa Pública para el año 2015, y el aporte patrimonial de activos por parte de el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**QUE**, el Directorio de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", en sesión de 19 de noviembre de 2015, aprobó el Plan Operativo Anual, el Plan Anual de Compras, y la Proforma Presupuestaria para el año 2016, de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO".

**QUE**, en sesión del Gobierno Provincial efectuada el 09 de diciembre del 2015 se aprobó la proforma Presupuestal del Gobierno Provincial para el año 2016, incluyendo el rubro a ser transferido a la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", conforme se establece en la Ordenanza Reformatoria de creación de la EP.

**QUE**, la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", en su gestión inicial y lograr su sostenibilidad, requiere del aporte del GADPE, para financiar su Presupuesto del 2016.

**QUE**, en su fase inicial de gestión, es necesario contar con el soporte del GADPE, para los temas Legal, administrativo, financiero y técnico, a través de la participación de los niveles de gestión, tanto de apoyo logístico como operativo e institucional.

**Trabajo Y Corazón**

**QUE**, en cumplimiento del debido proceso habilitante, es necesario desarrollar acciones legales y administrativas, que permitan consolidar el patrimonio inicial de la Empresa Pública, y el inicio de los niveles de gestión para el desarrollo y cumplimiento de las actividades, planes y programas, de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO";

**QUE**, en mi condición de Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, me corresponde cumplir y gestionar las Resoluciones del GADPE.

En uso de las atribuciones legales pertinentes.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Ejecutar las acciones legales y administrativas, que permitan cumplir con las Resoluciones del Consejo Provincial, para la habilitación y gestión de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO".

**Art. 2.-** Conformar la comisión especializada, que se encargara de cumplir con todas las acciones legales y administrativas, dentro del debido proceso que permita legalizar el traspaso de los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, conforme a las autorizaciones emitidas por el H. Consejo, como aporte patrimonial inicial de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO".

La comisión estará integrada por:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

- Directora Administrativa, quien presidirá la comisión
- Directora de Asesoría Legal
- Directora de Talento Humano
- Director Financiero
- Director de Infraestructura Vial
- Director de Riego y Drenaje
- Jefa de Bodega

**EMPRESA PÚBLICA "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO"**

- Gerente General

A criterio de los miembros de la Comisión, podrán nombrar la o las Comisiones de Apoyo, que consideren necesarias, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto.

**Art. 3.-** El Director Financiero, gestionara la transferencia de los recursos económicos dispuestos mediante Ordenanza Reformatoria de Creación de la Empresa Pública "ESMERALDAS CONSTRUYE SU DESARROLLO", en función de la disponibilidad de recursos y

de los requerimientos que formule la EP, para financiar el Presupuesto aprobado para el 2016.

**Art. 4.-** La Directora de Talento Humano, legalizará la situación laboral del personal requerido para las Unidades Productivas, en función de las propuestas realizadas en el Plan de Transición.

**Art. 5.** La plantilla de servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, que continúen laborando en las Unidades Productivas que se transfieren a la Empresa Pública, seguirá dependiendo y recibiendo sus remuneraciones del GADPE.

**Art. 6.-** Al Director de Compras Publicas, le corresponde brindar asesoramiento y apoyo técnico, así como el desarrollo de los procedimientos para las adquisiciones de bienes, servicios y contrataciones de obras, y consultoría, hasta que la EP cuente con personal calificado propio.

**Art. 7.-** El Director Financiero, transferirá los valores económicos contemplados en el presupuesto de 2015 del GADPE correspondientes a los subprocesos de Gestión relacionados con los activos que se entregan como aporte patrimonial, a la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo, con la finalidad de garantizar la continuidad de gestión de los mismos y de conformidad a la propuesta contenida en el Plan de Transición.

**Art. 8.-** El Director Financiero, asignara un técnico de su Unidad, que se encargara brindar apoyo y asesoría para la estructuración presupuestaria de la Empresa de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Art. 9.-** La Directora de Asesoría Legal, asignara un funcionario que se encargara de brindar apoyo y asistencia legal a la EP, en todos los trámites requeridos.

**Art. 10.-** La comisión Especializada, en el traspaso de activos, deberá incluir las materias primas, insumos y otros materiales sujetos de control de inventario, que no están catalogados como activos.

**Art. 11.-** La Directora jurídica, deberá disponer la realización de los tramites jurídicos necesarios para lograr la transferencia de los inmuebles, hasta su culminación.

**Art. 12.-** La Comisión Especializada, suscribirá las respectivas actas de transferencia de los activos, insumos, materiales y otros sujetos a control de inventario, incluyendo los respectivos valores, que permitan el registro inicial de patrimonio de la EP.

**Art. 13.-** La Empresa Pública, deberá atender las demandas del GADPE, en lo que tiene que ver con la entrega de mezcla asfáltica, adoquines, plantas del vivero y servicios de laboratorios de suelos, en función de la programación realizada y de las disponibilidades existentes.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art. 1.-** La legalización y traspaso de los activos, se deberá concretar en el término de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

**Art. 2.-** La Comisión Especializada a través de su Presidenta informara a la máxima Autoridad del GADPE, sobre el avance y cumplimiento, de las acciones previstas en la presente Resolución.

**Art. 3.-** Los apoyos definidos en la presente Resolución, se evaluarán semestralmente y se mantendrán hasta que la Empresa Pública alcance su sostenibilidad.

**Art. 4.-** Todas las Unidades de Gestión del GADPE, comprometerán su apoyo, para el arranque y fortalecimiento, de la Empresa Pública.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, a los once días del mes de marzo del 2016.



*Lucia Sosa de Pimentel*  
Ing. Lucia Sosa de Pimentel

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS Y  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA**